



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 13/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Mariano Tomás ALMIRÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Comercialización, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 13/2015 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 13/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar la aprobación de la asignatura




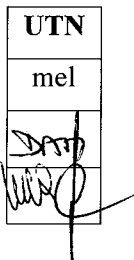
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Comercialización, sin tener aprobada previamente su correlativa Probabilidad y Estadística, al alumno Mariano Tomás ALMIRÓN, Legajo N° 7312, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1380/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior